

DECRETO ALCALDICIO N° 402 /

PICA, 06 JUL. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Fernando Esteban Albornoz Castro, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Unidad de Rentas Municipal, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente microempresa familiar **provisoria hasta el 31 julio 2019**, según certificado N° 149/2018 emitido por la Dirección de Obras Municipal:

- **FERNANDO ESTEBAN ALBORNOZ CASTRO**, Rut 12.265.568-7, giro "Elaboración y conservación de frutas", clasificación actividad económica S.I.I 151300, domicilio comercial en Balmaceda N° 246, en la comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS ORYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/rfp